Buenos Aires, 20 de septiembre de 2018

Vista: la renuncia presentada por el Oficial Jefe, señor Eduardo Francisco GIOVENCO, tramitada por el Expediente Interno nº 159/2018, y;

Considerando:

El agente mencionado presentó por nota del 17 de septiembre del corriente año, la elevación de su renuncia, en razón de haber accedido al beneficio jubilatorio.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 9, sin formular observaciones a la tramitación.

Corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia y agradecer a Eduardo Francisco GIOVENCO los servicios prestados a este Tribunal Superior desde su ingreso, en marzo del año 2000.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Aceptar** la renuncia presentada por Eduardo Francisco GIOVENCO, CUIL nº 20-08037589-2, legajo nº 86, a partir del día de la fecha y en virtud de haber accedido al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) disponiéndose así la cesación de servicios.
- 2. **Agradecer** al empleado los servicios prestados a este Tribunal Superior desde su ingreso, en marzo del año 2000.
- **3. Mandar** se registre, se notifique al Departamento de Apoyo del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones Ley n° 4858, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

Firmado: Inés M. Weinberg (Presidente) - Ana María Conde (Vicepresidenta) - Alicia E. C. Ruiz (Jueza) - Luis F. Lozano (Juez)

RESOLUCIÓN Nº 66/2018